



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, seis (06) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Expediente:	54001-33-33-007-2018-00347-00
Demandante:	Alba Carolina Silva Rincón
Demandados:	ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta y ESE Hospital Juan Luis Londoño del Municipio El Zulia
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, ante lo cual se dispone como fecha el día **veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, siendo obligatoria la asistencia a la audiencia de los apoderados de las partes.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la ESE Hospital Juan Luis Londoño del Municipio El Zulia al doctor VICTOR ALFONSO CASTRO CHAUSTRE en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido visto a folio 292 del expediente digital que reposa en el aplicativo SAMAI.

De igual manera, reconózcase personería para actuar como apoderado de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta al doctor OSCAR VERGEL CANAL en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido visto a folio 256 de la carpeta expediente digital que reposa en el aplicativo SAMAI.

De otra parte, y por cumplir con los lineamientos establecidos en el artículo 76 del CGP acéptese la renuncia presentada por el doctor OSCAR VERGEL CANAL a la representación judicial que ejercía de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA que reposa en el PDF No. 004 del expediente digital, el cual se encuentra debidamente cargado en el aplicativo SAMAI.

En vista a la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial que se convoca, se recuerda a los apoderados de las entidades demandadas para que alleguen la correspondiente acta del comité de conciliación de las entidades que representan, en donde se consigne la posición de las mismas frente a las pretensiones del presente proceso.

En aplicación a lo consagrado en el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 la presente audiencia se realizará de forma virtual, a través de la plataforma de la Rama Judicial **LIFESIZE** a la cual deben acceder en la fecha y hora de la audiencia, previa invitación realizada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA LUCIA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CÚCUTA**

*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **6 de diciembre de 2023**, hoy **7 de diciembre de 2023** a las 08:00 a.m., N^o061.*

Secretario.

Firmado Por:

Sonia Lucia Cruz Rodriguez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

7

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7ad5f12971fd3722a208f9e97a8bfd13950bd6b2be56b0d0f929683208749e**

Documento generado en 06/12/2023 04:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>